JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. P., este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM del señor **JOSÉ DAVID DELGADO PINILLA**, en el presente proceso al siguiente abogado (a) :

- Doctora **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.494.766 quien puede ser localizada en la calle 37 No. 25-48 de Bucaramanga, celular 3124334173, correo electrónico: aydehrocha@hoptmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 art. 8.

Por secretaría suminístrese el link del expediente como lo ha solicitado la señora apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez